



SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

CIFRHS

COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL
PARA LA FORMACIÓN DE RECURSOS
HUMANOS PARA LA SALUD

Convocatoria Agosto 2021

**PROGRAMA NACIONAL DE SERVICIO SOCIAL
EN INVESTIGACIÓN EN SALUD EN ENFERMERÍA**

CONTENIDO

1. PRESENTACIÓN	1
2. COMITÉ DE ENSEÑANZA DE PREGRADO Y SERVICIO SOCIAL	1
3. COMITÉ DE ÉTICA EN INVESTIGACIÓN.....	2
4. OBJETIVOS DEL PROGRAMA.....	2
5. INCORPORACIÓN DE LOS TUTORES AL PROGRAMA	2
6. LINEAMIENTOS GENERALES DE LOS ALUMNOS	3
7. REQUISITOS.....	3
8. RESPONSABILIDADES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.....	5
9. RESPONSABILIDADES DEL CANDIDATO	5
10. RESPONSABILIDADES DEL TUTOR.....	6
11. RESPONSABILIDADES DE LOS COORDINADORES DE ENSEÑANZA DE LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD Y DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO	6
12. PROCESO DE CONFIRMACIÓN DE LA ASIGNACIÓN	7
13. CONSIDERACIONES GENERALES	7



1. PRESENTACIÓN

La Dirección General de Calidad y Educación en Salud (DGCES) de la Secretaría de Salud, y la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud (CIFRHS), de conformidad con los Artículos 6 fracción VI, 7 Fracción XI, 84, 85, 86, 87, 88, 90, 91 fracción II, 92 y 94 de la Ley General de Salud; Artículos 52 y 53 de la Ley Reglamentaria del Artículo 5to Constitucional relativo al Ejercicio de las Profesiones en la Ciudad de México; Artículos PRIMERO, TERCERO fracciones I, III, IV, V, VI, XIV y XVIII, SEXTO y SÉPTIMO del Acuerdo por el que se crea la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud y artículos 1, 19 fracción IV, 20 y 21, apartado del Comité de Enseñanza de Pregrado y Servicio Social del Reglamento Interior de la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud; artículos 18 fracciones I, XXI, XXIV y XXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, convocan a los directores de las Escuelas y Facultades de Enfermería de los estados del país, para que propongan a los estudiantes de licenciatura que en su caso deseen realizar el servicio social en la modalidad de Investigación en el Programa Nacional de Servicio Social en el Sistema Nacional de Salud y que estén interesados en obtener un lugar a través del proceso asentado en el presente documento.

2. COMITÉ DE ENSEÑANZA DE PREGRADO Y SERVICIO SOCIAL

Para el estudio, tratamiento y atención de los asuntos específicos, la CIFRHS cuenta con diversos comités entre ellos el Comité de Enseñanza de Pregrado y Servicio Social (CEPSS), el cual se integra por representantes de Secretaría de Educación Pública, del Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, de la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior, de la Comisión Coordinadora de los Institutos Nacionales de Salud, de la Asociación Mexicana de Facultades y Escuelas de Medicina.

La Secretaría de Salud en coordinación con la CIFRHS mediante el CEPSS, son corresponsables de vigilar la legalidad e imparcialidad del proceso para el otorgamiento de becas, en este caso de los candidatos al servicio social de investigación, por lo que consideran en la emisión de la presente convocatoria, los motivos, requisitos y criterios que se mencionan.

Considerando que durante su formación los Licenciados en Enfermería deben desarrollar la habilidad de investigar y comprender ésta como un proceso sistemático, organizado y objetivo, encaminado a la producción del conocimiento y su aplicación a la protección, promoción y restauración de la salud del individuo y comunidad.



En el proceso de investigación deben considerarse los aspectos de rigor metodológico y bioéticos para garantizar la seguridad del sujeto de investigación; pero también la aplicabilidad del conocimiento obtenido para la prevención, promoción, diagnóstico, terapéutica y rehabilitación en salud.

Además, los productos de la investigación deben impactar directamente en el estado de salud de las personas, favorecer el desarrollo de los Sistemas de Salud y complementar las competencias a adquirir por los Licenciados en Enfermería en formación. Es fundamental que los pasantes de la Licenciatura en Enfermería se incorporen a estas actividades en escenarios científicos a cargo de investigadores en un esquema de enseñanza tutelar.

3. COMITÉ DE ÉTICA EN INVESTIGACIÓN

La DGCES a través del Comité de Ética en Investigación (CONBIOÉTICA-09-CEI-002-20200325), colaborará en la selección de los Candidatos y Tutores a participar en el Programa Nacional de Servicio Social en Investigación en Salud (PNSSIS) en la convocatoria de agosto 2021.

4. OBJETIVOS DEL PROGRAMA

- 4.1. Promover que las nuevas generaciones de egresados de Licenciatura en Enfermería, incorporen la investigación y la difusión del conocimiento en su futura práctica profesional, en cualquier ámbito que la desarrollen.
- 4.2. Impulsar que Licenciados en Enfermería recién egresados se integren a programas universitarios de maestría y doctorado por investigación.

5. INCORPORACIÓN DE LOS TUTORES AL PROGRAMA

- 5.1. Los responsables de las Coordinaciones de Enseñanza de las Entidades Federativas que participen en esta convocatoria se comunicarán con los directores de las Universidades preferentemente públicas que imparten Licenciatura en Enfermería o Licenciatura en Enfermería y Obstetricia para que identifiquen posibles Tutores para su incorporación al programa.
- 5.2. Integrar y enviar a la Dirección de Enfermería de la DGCES los expedientes de los Tutores propuestos en formato PDF y comprimidos en archivo ZIP al correo electrónico serviciosocial.enfermeria@salud.gob.mx de acuerdo a lo siguiente:
 - 5.2.1. Carta de postulación de la institución educativa o de salud receptora.
 - 5.2.2. Resumen curricular estructurado con referencias de publicaciones científicas de los últimos 5 años. (Anexo 1).
 - 5.2.3. Comprobante del máximo grado de estudios.



6. LINEAMIENTOS GENERALES DE LOS ALUMNOS

- 6.1. Los expedientes de los candidatos que proponga cada Escuela o Facultad de Enfermería deberán enviarse vía electrónica en formato PDF a la CEIFRHS:
 - 6.1.1. Presentarse digitalizados, en archivo electrónico comprimido en archivo ZIP para su envío electrónico a las diversas instancias involucradas, verificando que los documentos que sean escaneados se encuentren en formato PDF y que los formatos de registro electrónico sean debidamente completados.
 - 6.1.2. Enviar mediante oficio firmado por el Director de la Escuela o Facultad de Enfermería y dirigido al Comité Estatal Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos en Salud (CEIFRHS) correspondiente, garantizando la integridad y veracidad de los documentos que integran cada uno de los expedientes, así como el cumplimiento de los requisitos de la presente convocatoria.
 - 6.1.3. El CEIFRHS verificará que los expedientes estén completos conforme a la evidencia documental establecida en la convocatoria.
 - 6.1.4. Respecto a las Escuelas o Facultades de Enfermería de la Ciudad de México, éstas serán las encargadas de validar que los expedientes cumplan con los requisitos establecidos en la convocatoria.
- 6.2. El Candidato deberá integrarse preferentemente en líneas de investigación desarrolladas en establecimientos de atención médica de primer y segundo nivel de atención o Unidades Administrativas pertenecientes al Sector Salud que realicen proyectos de investigación.
 - 6.2.1. Prevención, control y tratamiento de Enfermedades Crónicas No Transmisibles.
 - 6.2.2. Problemas de salud de alta prevalencia e impacto social.
 - 6.2.3. Atención Integral en Salud Mental y Adicciones.
 - 6.2.4. Salud Sexual, Reproductiva y Violencia de Género.
 - 6.2.5. Atención Integral en Salud Materna y Perinatal.
 - 6.2.6. Calidad, Seguridad del Paciente y Gestión en Sistemas de Salud.
 - 6.2.7. Enfermedades Infecciosas Emergentes y Reemergentes.
 - 6.2.8. Atención Integral de Urgencias.

7. REQUISITOS

El expediente deberá presentarse en archivo electrónico, adjuntar los documentos probatorios digitalizados en formato PDF; cada carpeta deberá tener número y nombre de acuerdo a los siguientes requisitos:



7.1. **Hoja frontal de identificación** que se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:

http://calidad.salud.gob.mx/site/educacion/servicio_social_investigacion_enfermeria.html

7.2. **Lista de cotejo** firmada por el Candidato y el Tutor de acuerdo con el formato disponible en:

http://calidad.salud.gob.mx/site/educacion/servicio_social_investigacion_enfermeria.html

7.3. **Oficio de presentación del candidato** firmado por el Director de la Escuela o Facultad de Enfermería o por el responsable de Servicio Social, expresando el motivo principal por el cual propone al candidato y confirmar que se cuenta con convenio de colaboración con la Unidad Sede para que su alumno realice el Servicio Social en Investigación en Salud en Enfermería.

7.4. **Cartas compromiso, dirigidas al Comité de Enseñanza de Pregrado y Servicio Social (CEPSS)**¹

7.4.1. **Del Candidato:** exponiendo el motivo para ingresar al PNSSIS-E, señalando que dispondrá del tiempo establecido en el cronograma de actividades para el desarrollo completo del proyecto.

7.4.2. **Del Tutor:** especificando que acepta las responsabilidades de Tutor y que cumplirá con las reglas establecidas en la presente convocatoria, debe manifestar que tendrá un solo candidato en el PNSSIS-E.

7.4.3. **De la Unidad de Salud Responsable:** el Titular de la Sede en la cual se llevará a cabo el servicio social del Candidato en caso de ser aceptado, señalando que conoce y acepta los términos de responsabilidad de la presente convocatoria.

7.5. **Documentos del Candidato**

7.5.1. Clave Única de Registro de Población. (CURP)

7.5.2. Historial Académico o constancia oficial de la Escuela o Facultad como alumno regular, con promedio escolar igual o mayor a 8.5/10.

7.6. **Documentos del Tutor**

7.6.1. Datos de identificación y contacto: Nombre completo, unidad de adscripción, domicilio, correo electrónico y teléfono celular.

7.6.2. Resumen curricular estructurado con referencia de publicaciones científicas de los últimos 5 años. (Anexo 1)

7.6.3. Línea de investigación que desarrollará y tiempo de trabajar en ella.

¹ Dirigida a la Dirección General de Calidad y Educación en Salud y Co-Presidencia del Comité de Enseñanza de Pregrado y Servicio Social con atención a la Dirección de Enfermería.



7.7. Requisitos del proyecto de investigación

El proyecto de investigación deberá:

- 7.7.1. Elaborarse en forma conjunta entre el Tutor y el Candidato y debe ser firmado por ambos.
- 7.7.2. Corresponder a alguna de las líneas de investigación descritas en esta convocatoria en los numerales 6.2.1 al 6.2.8.
- 7.7.3. Incluir cronograma anual con desglose mensual de las actividades.
- 7.7.4. Especificar los resultados previos cuando se trate de una fase subsecuente de un proyecto realizado previamente por otros pasantes de generaciones anteriores.
- 7.7.5. Incluir resumen estructurado máximo de 300 palabras, que comprenda al menos introducción, objetivo general, material y métodos.

8. RESPONSABILIDADES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

- 8.1. Realizar el proceso de selección interno de sus Candidatos y asegurar el cumplimiento de los requisitos de la presente convocatoria.
- 8.2. Verificar que el expediente electrónico de la DGCES esté completo y en el orden establecido en la presente convocatoria para su evaluación.
- 8.3. Mantener comunicación y supervisión de sus Tutores y Alumnos.

9. RESPONSABILIDADES DEL CANDIDATO

- 9.1. Integrar y presentar a las autoridades de su Escuela o Facultad su expediente electrónico integrado cumpliendo con los requisitos de la presente convocatoria.
- 9.2. Proporcionar a las autoridades de la Escuela o Facultad su correo electrónico y teléfono de contacto vigente.
- 9.3. Acreditar un Curso de Metodología de la Investigación, durante el servicio social bajo la supervisión y asesoría del Tutor.
- 9.4. Notificar² cualquier incidente durante el desarrollo del programa al Tutor, autoridades de la Institución Educativa, a la Coordinación de Educación Estatal y a la DGCES.
- 9.5. Responder cualquier solicitud de información del CEPSS y de la DGCES.
- 9.6. Considerar que para tener derecho a presentar los resultados parciales o totales del proyecto en un Foro de Presentación de Trabajos Finales (FPTF) y obtener la constancia de terminación del Servicio Social, deberá:

² A la Dirección de Enfermería de la DGCES, correo electrónico serviciosocial.enfermeria@salud.gob.mx



- 9.6.1. Enviar² constancia del Curso de Metodología de la Investigación, digitalizada en formato PDF a más tardar el **15 de septiembre de 2021**.
- 9.6.2. Enviar² el informe semestral en archivo electrónico, a más tardar el **31 de enero de 2022**, utilizando el formato disponible en:
http://calidad.salud.gob.mx/site/educacion/servicio_social_investigacion_enfermeria.html
- 9.6.3. Enviar² el Informe final con firma y rúbrica del Tutor en cada página, a más tardar el **15 de julio de 2022**, utilizando el formato disponible en:
http://calidad.salud.gob.mx/site/educacion/servicio_social_investigacion_enfermeria.html
- 9.6.4. Asistir con su Tutor al FPTF que se efectuará en el mes de **julio de 2022, en horario y sede que se designe**. La información será comunicada con anticipación por correo electrónico a los Tutores y Pasantes, a fin de que realicen las previsiones correspondientes.

10. RESPONSABILIDADES DEL TUTOR

- 10.1. Aceptar solo un Pasante por año. De lo contrario causarán baja automática el Candidato y el Tutor.
- 10.2. Verificar que el alumno tome el curso de Metodología de la Investigación señalado en la presente convocatoria.
- 10.3. Dedicar el tiempo necesario para la asesoría y supervisión del Pasante y asegurar el cumplimiento del cronograma establecido al inicio del servicio social.
- 10.4. Avalar con su firma los informes, semestral y final del Pasante.
- 10.5. Acompañar al Pasante al FPTF ya que su presencia es indispensable para la entrega de la Constancia de Terminación del Servicio Social del Pasante.
- 10.6. Notificar por escrito a la Institución Educativa, a la Coordinación de Educación Estatal y a la DGCES cualquier incidente relevante en el desarrollo de la pasantía.

11. RESPONSABILIDADES DE LOS COORDINADORES DE ENSEÑANZA DE LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD Y DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

- 11.1. Deberán enviar a la Dirección de Enfermería de la DGCES, a más tardar el **18 de junio de 2021**, las carpetas que contienen los expedientes de cada uno de los Candidatos propuestos por las instituciones educativas para participar en el PNSSIS-E. Para el caso de las instituciones educativas de la Ciudad de México, esta actividad será realizada por los Enlaces de Servicio Social o quien sea designado.



- 11.2. Las **carpetas** de los participantes deberán ser nombradas; las tres letras de la abreviatura de su entidad federativa, guion bajo, las iniciales de la institución educativa, guion bajo, número consecutivo, nombre completo del alumno, iniciado con el nombre y separado con guion bajo (ejemplo **MOR_UAEM_10_PATRICIA-ROSALÉS_SANTOS**).

12. PROCESO DE CONFIRMACIÓN DE LA ASIGNACIÓN

- 12.1. Consiste en la revisión integral del expediente electrónico por parte del Comité de Ética en Investigación de la DGCE y se notifica a los Coordinadores de Enseñanza la continuidad del servicio social.
- 12.2. El Comité de Ética en Investigación de la DGCE, validará los resultados de la evaluación y emitirán el Dictamen definitivo de la pertinencia del proyecto en el Programa.

13. CONSIDERACIONES GENERALES

- 13.1. Las inconsistencias en los datos o documentos proporcionados, será motivo de **anulación** en cualquier etapa del proceso.
- 13.2. No se evaluarán los candidatos que no estén incluidos en la base de datos elaborada por los Responsables Estatales de Enseñanza o por las Instituciones Educativas de la Ciudad de México, aun cuando su expediente se encuentre en la plataforma de la CIFRHS.
- 13.3. No serán evaluados Candidatos con el mismo proyecto o el mismo Tutor.
- 13.4. No se evaluarán expedientes incompletos o con errores de registro.
- 13.5. Los investigadores tendrán la obligación de presentar el proyecto de investigación, aun cuando éste tenga restricciones de confidencialidad.
- 13.6. El Tutor que incumpla con las responsabilidades mencionadas en la presente convocatoria, no podrá participar en convocatorias subsecuentes del PNSSIS-E.
- 13.7. La entrega de documentación por el candidato no le hace acreedor a un lugar en el Programa.
- 13.8. **Es obligación del Pasante y Tutor** incluir en los créditos de la publicación de resultados de su proyecto de investigación a la DGCE, mencionando en el caso del Pasante la siguiente leyenda: Becario de la Dirección General de Calidad y Educación en Salud, Secretaría de Salud, México.



Anexo 1

RESUMEN CURRICULAR ESTRUCTURADO DE TUTORES

- 1) **Datos generales**
 - a) Nombre completo, apellido paterno, materno y nombre(s)
 - b) CURP
 - c) Teléfono celular
 - d) Correo electrónico
- 2) **Datos laborales**
 - a) Unidad de Salud Receptora (USR)
 - b) Área o Servicio
 - c) Puesto
 - d) Domicilio de la USR
- 3) En caso de pertenecer al Sistema Nacional de Investigadores (SNI) incorporar el nivel
- 4) Formación Académica, inicie por el mayor grado académico, cédula profesional, institución y año en que se obtuvo el grado
- 5) Participación en cuerpos colegiados de investigación
- 6) Participación en comités, comisiones o grupo de investigación
- 7) Sociedades y Asociaciones con membresía vigente
- 8) Certificaciones vigentes (Consejo, año de vigencia)
- 9) Premios o distinciones, iniciando por los más recientes
- 10) Publicaciones científicas de los últimos 5 años, en estilo Vancouver, inicie por las más recientes



INFORMES:

Mtra. María Graciela Sánchez Trejo

Teléfono: (55) 200 3400 ext. 59030

serviciosocial.enfermeria@salud.gob.mx

Ing. Adrián Tovar González.

Teléfono: (55) 20003400 ext. 59030

serviciosocial.enfermeria@salud.gob.mx

De lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas

Av. Marina Nacional 60, Torre B, piso 8

Col. Tacuba, D.T. Miguel Hidalgo,

C.P. 11410, Ciudad de México

Convocatoria agosto 2021

PROGRAMA NACIONAL DE SERVICIO SOCIAL EN INVESTIGACIÓN EN SALUD EN ENFERMERÍA

D.R. © Secretaría de Salud

Dirección General de Calidad y Educación en Salud – DGCEs

Dirección de Educación en Salud

Dirección de Enfermería - DE

Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud – CIFRHS

Comité de enseñanza de Pregrado y Servicio Social - CEPSS



CIFRHS

COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL
PARA LA FORMACIÓN DE RECURSOS
HUMANOS PARA LA SALUD

Secretaría de Salud
Unidad de Análisis Económico
Dirección General de Calidad y Educación en Salud